



**Gobierno de Catamarca**  
2021

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQUISICION DE PUPITRES Y SILLAS -ME

---

**VISTO:**

El EX-2020-00106547-CAT-DPCBS#MHP, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0012-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de Pupitres y Sillas, destinado a Instituciones Escolares del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que en orden 04, obra Nota NO-2021-00104154-CAT-DPPR#MHP, de firma conjunta, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaria de Compra y Abastecimiento, Ministerio de Hacienda Pública, adjuntando: Nota NO-2021-00099113-CAT-DPA#ME, suscripta por la Sra. Ministra de Educación y por la Directora Provincial de Administración, Ministerio de Educación, solicitando la adquisición de pupitres y sillas destinados a escuelas en general de la provincia de Catamarca, con el fin de equipar los establecimientos escolares y optimizar el aprendizaje, incluyendo como archivos embebidos: Bapin, Especificaciones Técnicas, Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido N° 13/21, Autorización para Gastar y Presupuesto de Referencia y Solicitud de Modificación Presupuestaria.

Que en orden 05, obra Nota NO-2021-00108136-CAT-DPA#ME, de firma conjunta de Ministerio de Educación, adjuntando Solicitud de Gastos.

Que en orden 06, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, IF-2021-00110208-CAT-DPCBS#MHP, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 (\$8.900,000,00).

Que en Orden 09 toma intervención mediante IF-2021-0011182-CAT-DLT#MHP, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: *“esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaria de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; último párrafo del Artículo 18° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y N° 2036/2020 y Decreto H.P. N° 269/2021.

Por ello;

## **LA SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 100-0012-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la Adquisición de Pupitres y Sillas, destinado a Instituciones Escolares del Ministerio de Educación, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 (\$8.900,000,00).

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, CONCURSO DE PRECIOS 100-0012-CPR21, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaria de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

**ARTICULO 3.-DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación a: el Sr. Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, Dr. Jorge Exequiel Rachid; por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, al Sr. Rodrigo Alejandro Pastrana y por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, al Tec. Walter A. Barrionuevo.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS 100-0012-CPR210, el día 26 de febrero de 2021 a horas 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 5.- AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00106547- -CAT-DPCBS#MHP el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6°.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.